



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 27 de octubre de 1983.-

Expte. Nº 987.230/80 A-1

VISTO la resolución nº 2608/80 -fojas 29- mediante la cual la Facultad de Ingeniería eleva las incumbencias de los títulos que se expiden a los graduados de cada una de las carreras que se cursan en esa Casa de Estudios, correspondientes a los planes 1975 y 1979, aprobados por resoluciones (CS) Nros. 246 del 19 de mayo de 1976 y 214/225 del 15 de mayo de 1979 (resoluciones Fac. Ing. 503 A/75, 574 A/75 y 2484/78); y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 58 inciso g) del Estatuto Universitario.

Lo aconsejado por la Comisión de Post-Grado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

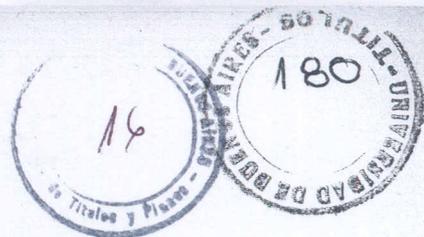
ARTICULO 1º.- Aprobar las incumbencias elevadas por la Facultad de Ingeniería que como anexo forman parte de la presente resolución correspondientes a las carreras que se indican a continuación:

- a) Ingeniería Civil (planes 1975 y 1979)
- b) Ingeniería Industrial (planes 1975 y 1979)
- c) Ingeniería Naval y Mecánica (plan 1975)
- d) Ingeniería Naval (plan 1979)
- e) Ingeniería Mecánica (plan 1979)
- f) Ingeniería Electricista (plan 1979)
- g) Ingeniería Electrónica (plan 1979)
- h) Ingeniería Química (Planes 1975 y 1979)
- i) Ingeniería Electromecánica (orientaciones Mecánica, Electricidad y Electrónica (plan 1975)
- j) Analista Universitario de Sistemas (planes 1975 y 1979)

ARTICULO 2º.- Elevar la presente resolución al Ministerio de Educación para

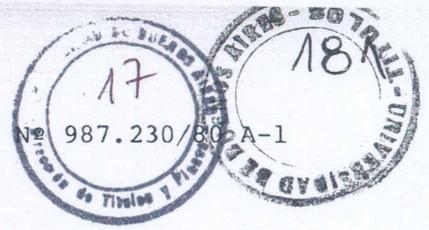
Daniel

///...





UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. N° 987.230/80-A-1

2.-

///...

la intervención que establece el inciso g) del artículo 58 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Títulos y Planes y de Despacho y dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

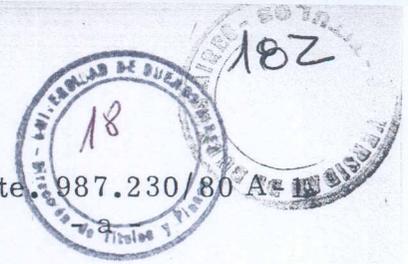
RESOLUCION (CS) N° 1.235

Z.P.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A



ANEXO I

INGENIERIA CIVIL (Planes 1975 y 1979)

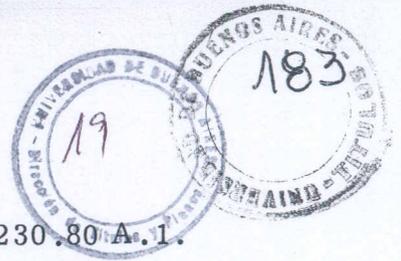
El título de Ingeniero Civil capacita para:

- I.- Realizar el estudio, análisis de problemas y de soluciones, planeamiento, coordinación, proyecto, cálculo, dirección, organización, construcción, inspección, explotación, asesoramiento, arbitrajes, pericias, tasaciones, asuntos de ingeniería legal, económicos, financieros y otros relacionados con:
 - a) Obras de embalse, derivación, riego, desagües, drenajes, captación, y abastecimiento de agua, las de corrección y regularización de ríos sus afluentes, otros cauces de agua - así como sus instalaciones complementarias.
 - b) Obras destinadas al aprovechamiento, transporte, transformación, acumulación y distribución de todo tipo de energía.
 - c) Sistemas de transporte en todas sus formas. Estudio de transporte y de tránsito aéreo, terrestre, marítimo, fluvial, lacustre, urbano y suburbano.
 - d) Obras portuarias, de aeropuertos y todas las relacionadas con la navegación fluvial, marítima, lacustre y aérea, así como sus complementarias.
 - e) Obras viales y de vías férreas, túneles, ferrocarriles, subterráneos y elevados, así como sus complementarias.
 - f) Obras de todo tipo, tamaño y material, como ser puentes, silos, tanques, hangares, depósitos y refugios antiaéreos, etc. y otras destinadas a la defensa nacional.
 - g) Obras de saneamiento urbano, rural, industrial y ambiental, con sus instalaciones complementarias.
 - h) Obras de edificios de todo tipo, destino, dimensión, material, así como sus instalaciones complementarias.
 - i) Obras de urbanismo y planeamiento, en jurisdicción municipal, provincial, nacional, e internacional.
 - j) Trabajos topográficos y geodésico- astronómicos expeditivos, trabajos geodésico-geométricos en cuanto éstos sean de aplicación a obras civiles.

Daniel A. ...
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. 987.230.80 A.1.

-b-

///

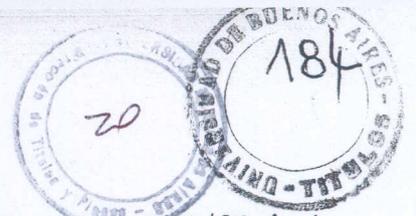
les y trabajos de operador en la ejecución de mediciones geodésico-gravimétricas.

- k) Todos los trabajos de ensayos de suelos y geotecnia, relacionados con la ingeniería civil.
 - l) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo relacionados con los incisos anteriores.
- II) - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

Daniel V.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. 957.230/80 A.1.

-c-

ANEXO II

INGENIERIA INDUSTRIAL (planes 1975 y 1979)

El título de Ingeniería Industrial capacita para:

I - Estudio, factibilidad, proyecto, dirección, administración, construcción, inspección, instalación, operación y mantenimiento de:

- a) Industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicios y sus instalaciones complementarias con exclusión de la ingeniería de procesos y equipos en los que la materia prima sufra transformaciones químicas y físicoquímicas.
- b) Instalaciones de transporte y almacenamiento de materiales.
- c) Instalaciones de agua, afluentes líquidos, energía eléctrica, iluminación, gas, vapor, aire a presión, vacío y otras instalaciones auxiliares interiores a las construcciones industriales y de servicio indicadas en el punto a).

II - Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:

- a) Aspecto funcional de las construcciones industriales y de servicio indicadas en el párrafo I y sus obras e instalaciones complementarias.
- b) Selección de máquinas, equipos, aparatos e instrumentos para industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio.
- c) Factibilidad del aprovechamiento o industrialización de los recursos naturales y materias primas que sufran transformación y elaboración de nuevos productos.
- d) Programación, dirección, organización, planificación, nacionalización, control, investigación operativa, estudio de métodos de trabajo, estudios y análisis de procesos de fabricación e industrias, fábricas, talleres y otras formas de empresas industriales y de servicio relacionados con los incisos anteriores.

///

Donatella
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS
DE INGENIERIA INDUSTRIAL



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

Expte. 95/230/80

-d-

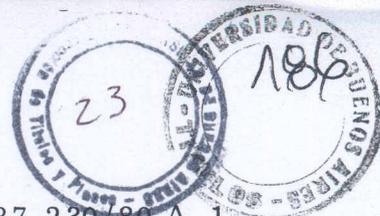


- e) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I.
 - f) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I.
 - g) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores y con los del apartado I.
- III - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto, e investigación relacionada con esos conocimientos.

Daniel
DANIEL VILLO BRUNO
CATEDRÁTICO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. 987.230/80 A.1.

-e-

ANEXO III

INGENIERIA NAVAL Y MECANICA (Plan 1975)

El título de Ingeniero Naval y Mecánico capacita para:

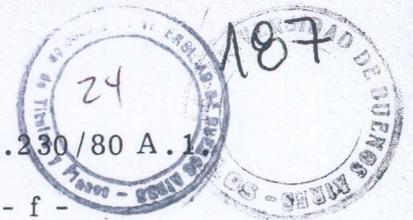
- a) Estudio, proyecto, dirección y construcción de buques y artefactos flotantes, incluyendo todos los servicios e instalaciones mecánicas.
- b) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de transformación y reparaciones de buques.
- c) Inspección de buques para su reclasificación y certificación de su navegabilidad.
- d) Estudio, proyecto y dirección de astilleros y talleres navales y mecánicos.
- e) Estudio, dirección y ejecución de salvamento y desguace de buques.
- f) Estudio, proyecto, dirección y construcción de generadores de vapor y de máquinas térmicas.
- g) Estudio, proyecto y construcción de máquinas y mecanismos en general.
- h) Estudio, proyecto, dirección y construcción de sistemas e instalaciones para la producción y transmisión de energía mecánica y térmica.
- i) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de sistemas de calefacción, aire acondicionado y refrigeración.
- j) Estudio, proyecto, dirección y construcción de sistemas e instalaciones para el transporte y almacenaje de fluidos.
- k) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- l) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con las cuestiones que se refieren los incisos a) a j).
- ll) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo, relacionados con los incisos a) a j).
- m) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A.1

- f -



ANEXO IV

INGENIERIA NAVAL (Plan 1979)

El título de Ingeniero Naval capacita para:

- a) Estudio, proyecto, dirección y construcción de buques, con todos los sistemas que los integran.
- b) Estudio, proyecto, dirección e instalación de plantas propulsoras y auxiliares marinas con todos los sistemas que las integran.
- c) Estudio, proyecto, dirección y construcción de artefactos navales de todo tipo, incluyendo plataformas marinas para actividades fuera de costas y estructuras y vehículos submarinos destinados a la observación, estudio y explotación del mar y su lecho, con todos los sistemas que les son propios.
- d) Estudio, proyecto, dirección y ejecución de transformaciones y reparaciones de buques y artefactos navales, con todo lo especificado en a) b) y c).
- e) Estudio y proyecto de astilleros y talleres navales.
- f) Dirección y administración de astilleros y talleres navales.
- g) Estudio, dirección y ejecución de salvamentos de buques y artefactos navales, con todo lo comprendido en a), b) y c).
- h) Estudio, dirección y ejecución de desguaces de buques y artefactos navales con todo lo comprendido en a), b) y c).
- i) Arbitrajes, pericias y tasaciones en asuntos relacionados con los elementos y sistemas a que se refieren los incisos a) a h).
- j) Asuntos de ingeniería legal relacionados con los incisos a) a h).
- k) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo, relacionados con los incisos a) a h).
- l) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

Daniel



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A

-g-

ANEXO V

INGENIERIA MECANICA (Plan 1979)

El título de Ingeniero Mecánico capacita para:

- I) - Proyecto, estudio de factibilidad, planificación, construcción, instalación, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación y transformación de:
 - a) Sistemas mecánicos integrados o parte de ellos destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica, incluyendo:
 - 1 - Máquinas motrices termomecánicas, electromecánicas y fluidomecánicas o sus elementos constitutivos.
 - 2 - Máquinas operadoras o útiles empleados en los procesos industriales o integrantes de edificios o sus elementos constitutivos.
 - 3 - Máquinas herramientas, destinadas a la conformación de los metales por procedimientos tecnológicos diversos, sus accionamientos mecánicos, hidráulicos, neumáticos y su programación automática.
 - 4 - Vehículos carreteros y ferroviarios y maquinaria de elevación de personas y cargas.
 - 5 - Vehículos empleados en la actividad agrícola y vial y partes mecánicas de la maquinaria utilizada en tales actividades.
 - 6 - Elementos empleados en los procesos termomecánicos, incluyendo generadores de vapor, calentadores, sobrecalentadores, recalentadores, condensadores y demás elementos propios de tales instalaciones.
 - 7 - Elementos para la generación de calor, incluyendo hogares y hornos de combustión e implementos para la conducción, intercambio, regulación y aplicación a sus diversos fines.
 - 8 - Sistemas de Control.
 - 9 - Sistemas destinados a la refrigeración industrial o al acondicionamiento de aire y calefacción de locales industriales o edificios de cualquier destino.
 - 10 - Fundación de la maquinaria empleada en los sistemas mecánicos previa intervención de los especialistas en problemas relacionados con suelos y estructuras.
 - 11 - Procesos siderúrgicos y sus elementos, altos hornos y hornos para la producción de acero y convertidores. Conformación por moldeo y fusión con hornos eléctricos y cubilotes.

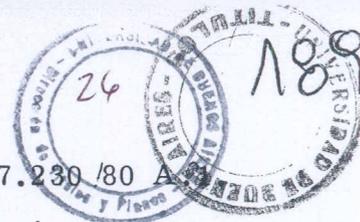
Daniel
SECRETARIO ACADÉMICO

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///



Expte. 987.230 /80

-h-

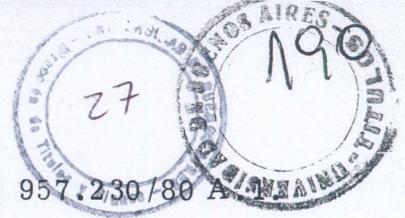
- b) Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y detección de fallas de materiales metálicos y no metálicos, empleados en los sistemas mecánicos, como así en la determinación de los tratamientos térmicos y termoquímicos y su ejecución.
- c) Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionado con los incisos a) y b)
- d) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) y b).
- e) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionado con los incisos a) y b).

II) - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

DANIEL R. ...
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. 957.230/80 A

- i -

ANEXO VI

INGENIERIA ELECTRICISTA (Plan 1979)

El título de Ingeniero Electricista capacita para:

I - Proyectar, calcular, planificar, controlar, programar, organizar, dirigir y realizar arbitrajes, peritajes, asesoramientos, tasaciones, inspecciones y representación técnica de:

- a) Máquinas, equipos e instrumentos eléctricos y electromecánicos.
- b) Sistemas, equipos e instalaciones para la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica.
- c) Sistemas, equipos e instalaciones de fuerza motriz y alumbrado.
- d) Sistemas, equipos e instalaciones de tracción eléctrica.
- e) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas relacionadas con la calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire y ventilación.
- f) Sistemas, equipos e instalaciones electrotérmicas y electroquímicas.
- g) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas relacionadas con sistemas neumáticos, cintas transportadoras, silos, obras sanitarias y obras semejantes.
- h) Sistemas, equipos e instalaciones eléctricas para: elaboración de productos industriales, procesamiento y maquinado de metales, talleres, industrias, obras y en general complejos de producción y distribución de bienes y servicios.
- i) Sistemas, equipos e instalaciones de alimentación de luz y fuerza motriz en plantas electrónicas, telefónicas, computación, transmisión de datos, telemetría, sonido, imágenes, señalación industrial y ferroviaria, sea que la transferencia se haga por circuitos abierto o cerrado.
- j) Sistemas, equipos e instalaciones relacionadas con la conversión y control de la energía eléctrica por medio de dispositivos electrónicos y todos sus auxiliares.
- k) Sistemas, equipos e instalaciones relacionadas con los métodos eléctricos de calor industrial, siderurgia y metalurgia y los auxiliares eléctricos de dichas industrias.

II - Intervenir dentro de los límites de sus habilitaciones en:

- a) Análisis, estudios, proyectos y construcción de componentes, obras, plantas industriales y sistemas de servicios públicos.

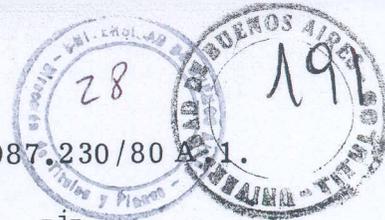

DANIEL DE VITO BRUNDO
SECRETARÍA ACADÉMICA

///



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A. 1.



-j-

///

- b) Conducción, mantenimiento, operación y explotación de obras, plantas industriales y de servicios públicos.
- c) Asuntos legales, comerciales, económicos, financieros y de gestión de empresas, entidades y organismos.
- d) Asuntos concernientes a la higiene y seguridad del trabajo, relacionados con los incisos del apartado I y con los incisos a) y b) del presente apartado.

III - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

Daniel
DANIEL BEN GOVINDA
SECRETARIO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A.1.

-k-

ANEXO VII

INGENIERIA ELECTRONICA (Plan 1979)

El título de Ingeniero Electrónico capacita para:

- I - Análisis, estudio, proyecto, cálculo, planificación, instalación, dirección, organización, programación, control, operación, mantenimiento, inspección, asesoramiento, representación técnica y explotación de:
- a) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para las telecomunicaciones por alambres, cables y ondas electromagnéticas, privadas y públicas.
 - b) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para la computación, procesamiento y transmisión de datos.
 - c) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para telemetría y control remoto.
 - d) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para la difusión y transmisión de sonidos, imágenes y datos por líneas, cables u ondas electromagnéticas de cualquier frecuencia.
 - e) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para señalizaciones y difusión sonoros y luminosos.
 - f) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones electroacústicos.
 - g) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones para control y procesamiento eléctrico, electrónico y electromecánico.
 - h) Componentes, equipos e instrumentos electromecánicos, eléctricos, y electrónicos.
 - i) Sistemas, subsistemas, equipos e instalaciones electrónicos que se utilicen para la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica.
 - j) Sistemas, equipos e instalaciones de fuerza motriz o alumbrado, en plantas industriales y viviendas.
 - k) Sistemas y equipos electrónicos que se utilicen en tracción electromecánica.
 - l) Sistemas y equipos electrónicos que se utilicen en instalaciones electrotérmicas y electroquímicas.
 - m) Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - n) Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - ñ) Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental en todo lo relacionado con los temas de incumbencias.


DANIEL RUBÉN VIDIO
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

o) Organización, investigación, desarrollo y dirección de estudios vinculados con los incisos anteriores.

II) - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionadas con esos conocimientos.


DANIEL EUREN OVIDIO RIERA
SECRETARIO ACADÉMICO

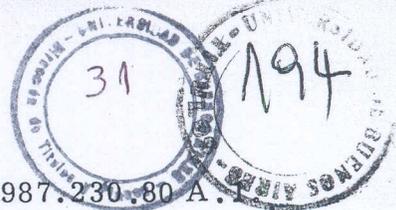
Expte. 987-230/80



- 1 -



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES



Expte. 987.230.80 A.

- 11 -

ANEXO VIII

INGENIERIA QUIMICA (Planes 1975 y 1979)

El título de Ingeniero Químico capacita para:

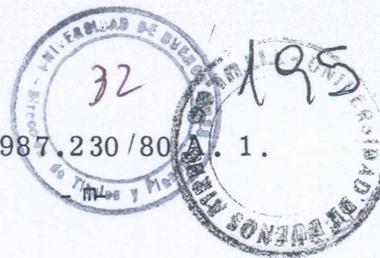
- a) Estudiar, proyectar, instalar, explotar, administrar, asesprar, inspeccionar y dirigir industrias químicas e industrias donde intervengan operaciones unitarias y sus instalaciones de servicios auxiliares complementarias, ya sean térmicas, eléctricas, mecánicas, de transporte, de almacenaje y de tratamiento de afluentes líquidos, gaseoso sólidos.
- b) Estudiar, proyectar, instalar, explotar, administrar, asesorar, inspeccionar y dirigir instalaciones donde intervengan operaciones unitarias y procesos unitarios químicos y bioquímicos.
- c) Estudiar, proyectar, construir e instalar equipos, maquinarias, aparatos e instrumentos para las industrias citadas, sus gabinetes y laboratorios.
- d) Realizar tareas de investigación básica y aplicada, de desarrollo, estudios técnicos, económicos, de productos y de las operaciones y procesos relacionados con las cuestiones a que se refieren los incisos anteriores.
- e) Intervenir en los asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los incisos anteriores.
- f) Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los incisos a) a d).
- g) Higiene, seguridad y contaminación ambiental relacionado con los incisos a) a d).
- h) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.

Daniel
DANTEI LUIS ...
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A. 1.



ANEXO IX

INGENIERIA ELECTROMECHANICA - (ORIENTACIONES: MECANICA,
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (Plan 1975))

El título de Ingeniero Electromecánico (orientaciones Mecánica, Electricista y Electrónica) capacita para:

- I - Estudio, proyecto y construcción de máquinas, equipos e instrumentos electromecánicos, eléctricos y electrónicos.
- II - Estudio, proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de :
 - a) Sistemas, equipos e instalaciones para la generación, transporte y distribución de la energía eléctrica, mecánica y térmica.
 - b) Sistemas, equipos e instalaciones de fuerza motriz y alumbrado, en plantas industriales, vivienda e inmuebles en general.
 - c) Sistemas, equipos e instalaciones de tracción mecánica y eléctrica .
 - d) Sistemas, equipos e instalaciones de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire y ventilación.
 - e) Sistemas, equipos e instalaciones electrotérmicas y electroquímicas.
 - f) Sistemas, equipos e instalaciones neumáticas.
 - g) Sistemas, equipos e instalaciones para la elaboración, procesamiento y maquinado de metales y aleaciones.
- III - Estudio, proyecto, dirección, ejecución y mantenimiento de :
 - a) Sistemas, equipos e instalaciones para la telecomunicación por alambres, cables, ondas hertzianas u ópticas, privadas y públicas.
 - b) Sistemas, equipos e instalaciones para la computación y elaboración y transmisión de datos.
 - c) Sistemas, equipos e instalaciones de telemetría y control remoto.
 - d) Sistemas, equipos e instalaciones para la difusión de sonido e imágenes por líneas, cables u ondas hertzianas u ópticas.
 - e) Sistemas, equipos e instalaciones para señalación acústica y luminosa en plantas industriales, inmuebles en general y vía pública.
- IV - Estudio, proyecto, ejecución, dirección, explotación y mantenimiento de instalaciones para transporte y almacenaje de sólidos y fluidos.
- V - Estudio, proyecto y ejecución de tratamientos acústicos y equipos e instalaciones electroacústicas.

///

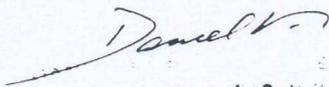

DANIEL RUBI
SECRETARÍA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

///

- VI - Estudio, proyecto, dirección, ejecución, explotación y mantenimiento de hornos.
- VII - Asuntos de ingeniería legal, económica y financiera relacionados con los apartados anteriores.
- VIII- Arbitraje, pericias y tasaciones relacionados con los apartados anteriores.
- IX - Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera, en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto, e investigación relacionada con esos conocimientos.


SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. 987.230/80 A.1.

- ñ -

ANEXO X

ANALISTA UNIVERSITARIO DE SISTEMAS (Plan 1975 y 1979)

El título de Analista Universitario de Sistemas capacita para:

- a) Relevar y analizar los procesos funcionales de una Organización con la finalidad de proyectar sus Sistemas de Información.
- b) Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar mantener y controlar el proyecto y la implantación de Sistemas de Información orientados hacia el procesamiento automático.
- c) Entender y dirigir los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes a la configuración y dimensionamiento de Sistemas de Computación de Datos.
- d) Entender, planificar, especificar, dirigir, realizar, mantener y controlar trabajos de análisis y programación vinculados con modelos matemáticos del área técnica.
- e) Participar en los aspectos informáticos de los estudios técnico-económicos, de factibilidad y definitivos, referentes al proyecto de Sistemas de Comunicación de Datos.
- f) Dirigir Sistemas de Información y Centros de Computación de Datos.
- g) Realizar arbitrajes, pericias, evaluaciones, auditorías, asesoramientos y tasaciones relacionados con los Sistemas de Información y los medios de computación.
- h) Enseñanza de los conocimientos básicos, técnicos y científicos de los temas contenidos en la carrera en todos los niveles, de acuerdo con las reglamentaciones al respecto e investigación relacionada con esos conocimientos.


SECRETARÍA ADMINISTRATIVA